



## NOTA INFORMATIVA PROGRAMA INVESTIGO

### Participación en la Convocatoria del Ministerio de Trabajo y Economía Social (2º plazo)

El 9 de septiembre de 2022 se emite RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA DEL “PROGRAMA INVESTIGO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

**Concediéndose la subvención en los siguientes términos:**

Cuantía Global: 4.734.564,12 euros.

Cuantía Contratación: 4.734.564,12 euros.

**Número de personas a contratar: 143.**

Grupo profesional: 1-4

Puestos en contacto con el Ministerio nos indican que la oferta de los puestos a cubrir debe hacerse desde su plataforma, los contratos tienen que finalizar el 31 de diciembre de 2024 por lo que tenemos tiempo para formalizarlos.

Debido a problemas con la nueva Plataforma se ha retrasado para comenzar a prepararlo y formalizarlo en 2023.

Hemos recibido información el pasado **25 de enero de 2023** :

“Se deberá publicar la oferta en **Empléate, como empresa**, o acudir al servicio público de empleo correspondiente para que ellos hagan un sondeo de los potenciales candidatos. En cualquier caso la selección de las personas concretas le concierne a la entidad”

En las próximas semanas realizaremos en el portal la oferta de cada una de las 143 plazas, una vez que estén ofertadas procederemos a realizar nuestra convocatoria y se les comunicará por la lista de distribución.

### Convocatoria del Ministerio de Trabajo y Economía Social (4º plazo )

Por **Resolución ,de 7 de noviembre de 2022**, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ,

**Modificándose** en los siguientes términos:

Uno. En el apartado 2 del artículo 2, relativo a los beneficiarios, se añade el siguiente párrafo: “Asimismo, **las entidades que presenten solicitudes durante el tercer plazo de presentación, no podrán obtener de nuevo la condición de beneficiarias si se les hubiera estimado una solicitud presentada durante el primer y segundo plazo de presentación de solicitudes**”.

Cuatro. El artículo 7 queda redactado como sigue: “Artículo 7. Plazos para la presentación de solicitudes. Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes:

a) Un primer plazo en el que las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

b) Para el ejercicio 2022 se establece un segundo plazo de 4 meses, contados a partir del día 1 de abril de 2022 incluido.



c) Para el ejercicio 2022 se establece un tercer plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día 11 de noviembre de 2022 incluido.

d) **Para el ejercicio 2023 se establece un cuarto plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día 15 de febrero de 2023 incluido.**

**La Resolución de 17 de diciembre de 2021 indicaba**

a) Un primer plazo en el que las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

b) Para el ejercicio 2022 se establece un segundo plazo de 4 meses, contados a partir del día 1 de abril de 2022 incluido.

**c) Para el ejercicio 2023 se establece un tercer plazo de 4 meses, contados a partir del día 1 de abril de 2023.**

Al ser beneficiarios de los 143 contratos en el 2º plazo, las normas establecían que no podíamos solicitarlo en el tercer plazo y en la convocatoria por Resolución de 17 de diciembre de 2021, solo indicaban 3 plazos y ahora finalizaban en 4 plazos. Se realiza una consulta al Ministerio de Trabajo y Economía Social indicándonos lo siguiente:

“Si la UCM fue beneficiaria de la subvención en el segundo plazo no cumplía con los requisitos para presentarse como potencial beneficiaria al tercer plazo que se creó con carácter extraordinario sin embargo si que podría concurrir al cuarto y último plazo”

- **Por todo ello se abrirá un plazo, desde hoy, para que los investigadores puedan solicitarlo y que finalizará el 5 de febrero** ya que hay que registrar una única solicitud el día 15 de febrero que es cuando se abre la aplicación si queremos tener buenos resultados como, así ocurrió, en el segundo plazo, ya que las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes.

Se realizará por un cuestionario <https://www.ucm.es/apoyo-investigacion/programa-investigo-2023> que consta de:

Una solicitud de plaza donde debe rellenar el tutor, el Departamento, la Facultad o el Centro, Grupo de Investigación – si no tiene pondrá NINGUNO sino está adscrito a Grupo de Investigación y el área donde se va a desarrollar e con las firmas del Investigador/a tutor/a y del Director/a del Departamento indispensables para rellenar el cuestionario de funciones:

Bajo la dirección de D..... del área las funciones a desarrollar serán: MAXIMO 450 CARACTERES

Departamento

Facultad

Titulación académica: Siempre licenciado/a grado/a

Solicitantes: Solo uno por grupo de investigación o no adscrito a Grupo de Investigación.

Tendrán preferencia aquellos grupos que no hayan solicitado ninguna solicitud.

Las solicitudes y cuestionario se enviarán a [pinves.servicio@ucm.es](mailto:pinves.servicio@ucm.es)

Aquellos solicitudes que no pudieron acceder a la convocatoria del Programa Investigo de la Comunidad de Madrid-100 contratos- ni al 2º plazo de la convocatoria del Programa Investigo del Ministerio -143 contratos- serán presentados en este 4º plazo.